



Mi Universidad

ENSAYO

NOMBRE DE LA ALUMNA: NELY LUCINDA ORTIZ DIAZ.

NOMBRE DEL TEMA: PRINCIPIOS GENERALES.

PARCIAL: 1°

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO LABORAL.

NOMBRE DEL PROFESOR: LIC. MIGUEL ANGEL VILLATORO.

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: ADMINISTRACION Y ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS.

CUATRIMESTRE:4°

FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS A 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

INTRODUCCION

En este presente ensayo abordare alguno de los temas que a lo largo de nuestra vida y de lo que hoy vivimos nos será de gran importancia a todos ya que como seres humanos y estudiantes que somos debemos saber sobre los principios generales en donde se define el derecho del trabajo ya que el derecho laboral mexicano es el encargado de regular las relaciones del trabajo subordinado, es decir, la prestación de un servicio profesional de una persona a favor de otra desempeñando un puesto determinado y desarrollando las actividades para las cuales fue contratado, a cambio de pago de un salario devengado por la prestación de servicios. En nuestra legislación actual se define al trabajo como un derecho y un deber social y considera que el trabajo no debe ser considerado mercancía o artículo de comercio, tal como lo establece la Ley Federal del Trabajo, por lo cual es muy importante conocer la rama del derecho del trabajo que tiene suma importancia, ya que desde hace mucho tiempo el trabajo humano es considerado como el elemento más importante que tiene una empresa, pues de él depende que sea productiva, eficiente y logre un crecimiento de manera exponencial. Sin embargo, no siempre ha sido de la manera en que lo conocemos actualmente, ha pasado por un proceso largo donde ha sufrido diferentes reformas, misma que ha sido bastante y mencionarlas nos llevaría a elaborar un documento con un sinfín de páginas, es por eso, que solo se hará mención de algunas de ellas, con la finalidad de tener una visión de lo que es y ha sido el derecho laboral, en sus inicios, este derecho era sumamente proteccionista de las clase trabajadora, a un por encima de los mismos empleadores, esto con el tiempo ha ido modificando, si, su fin sigue siendo el de proteger a los trabajadores pero ya no de la manera tan fácil que en un principio se tenía. El derecho laboral hace al hombre trabajador un ser capaz de producir para él y su empresa beneficiando así al capital o mejor dicho patrón, en base a esto podemos observar que el derecho laboral hace del trabajo una acción que debe ser reciproca ya que la inspección del trabajo se encarga de la supervisión y cumplimiento de las normas que establece la OIT, buscando una vez más el bienestar del trabajador que labora en una empresa ya sea pública o privada. Su fin es, para los trabadores una vida digna de ser vivida, luego su finalidad suprema será necesariamente la de otorgar a la clase laborante mejores condiciones de trabajo, certidumbre en su empleo.

“La mayor parte de los trabajadores somos desechables, excepto si ejercemos nuestros derechos a existir como seres humanos y ciudadanos mediante la acción colectiva”.

PRINCIPIOS GENERALES

El Derecho Laboral es un derecho protector de la clase trabajadora, a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo, al garantizar que las fuentes de empleo y la productividad permitan un nivel de vida digno al trabajador y su familia ya que a través del tiempo, el hombre ha instituido, de manera individual o colectiva, costumbres, de alguna manera, ha influido en su vida, alguna de las cuales fueron convirtiéndose en leyes y han sido y serán fuente de seguridad para el individuo, sus familias y la sociedad para tener una vida digna y decorosa es por ello que para hacer realidad estas aspiraciones de la clase trabajadora, la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos ha buscado crear las condiciones adecuadas para mejorar los aspectos sociales y laborales de todo los mexicanos, sin hacer distinciones de sexo, edad, credo religioso que permitan en última instancia su perfectibilidad como individuos ya que los principios fundamentales del derecho mexicano del trabajo, sin duda alguna, son los pilares de la Ley Federal del Trabajo. Este principio tiene como objetivo primordial garantizar a los trabajadores una vida digna a través de mejores condiciones de trabajo, certidumbre en el empleo, salario remunerados, jornadas de trabajo humanas, descansos y vacaciones.

“conjunto de principios y normas que regulan las relaciones entre empresarios y trabajadores y de ambos con el Estado, derivados tanto de la prestación individual del trabajo como de la acción gremial organizada en defensa de los intereses profesionales” (Pérez, 1983: 72).

El Derecho Laboral nació a consecuencia de las necesidades de regular las relaciones entre el trabajador y el patrón, con la finalidad de ser equitativo los derechos y obligaciones tanto uno para el otro y sostener el equilibrio social y también tenemos que mencionar los acontecimientos históricos de dos vertientes, que son el internacional y el nacional. En el ámbito Internacional, destaca como antecedente fundamental la Revolución Industrial (siglos XVIII-XIX), época de transición del taller a la fábrica, dicho en otro modo, del artesano al obrero, debido a la aparición del maquinismo ya que por razones obvias se incrementan los accidentes de trabajo y, ante la producción de masas, se hace patente el abuso del trabajador al aumentar las jornadas de trabajo sin condiciones higiénicas y de seguridad, lo que da lugar a la explotación por parte de los patrones y que a su vez origina protestas de los obreros, por lo que el legislador se ve en la necesidad de crear normas protectoras del trabajo y, por tanto, del trabajador en el ejercicio de su profesión u oficio

ya que posteriormente a la Primera Guerra Mundial, en 1919, se creó la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en ésta se reconocen los derechos laborales para el beneficio de la clase trabajadora al declarar que la justicia social es la base para la paz universal. Al terminar la Segunda Guerra Mundial, en 1945, se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dependencia que reconoce la necesidad de promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente, condiciones de progreso, desarrollo económico y social es por ello que la transformación más importante en nuestro país fue la entrada en vigor en el año 1917 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se estableció el artículo 123, que señaló lo siguiente, Jornada de trabajo de ocho horas, protección al trabajo de mujeres y menores, los Principios Generales del Derecho, son ideas y verdades jurídicas que sirven como orientación a un sistema legal, que han prevalecido a través del tiempo y genera la norma jurídica, un ejemplo es el nacimiento de la justicia social que debiera tener cada trabajador, Ricardo Méndez, Derecho laboral, un enfoque práctico, misma que se usó de antecedente para generar el artículo 123 Constitucional ya que es la retribución justa al trabajo y Se faculta al Congreso de la Unión el Legislar en materia Laboral ya que en 1931, se creó la Ley Federal del Trabajo, misma que fue reglamentaria del artículo 123 Constitucional, ley que reguló las relaciones entre capital y trabajo, para ello se crearon autoridades como los inspectores del trabajo, juntas municipales de conciliación, juntas centrales de conciliación y las comisiones especiales de salarios mínimos y en 1970 esa misma norma legal introdujo mayores prestaciones como, mejoramiento y protección de los salarios, otorgamiento de habitación para los trabajadores, es por ello que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el ordenamiento normativo superior de cualquier ley laboral, en sus artículos 3, 5, 32, 73 fracción X, 115 fracción VIII, 116 fracción V y 123, se señalan la libertad del empleo, la preferencia de los trabajadores mexicanos sobre los extranjeros, la facultad que tiene el Congreso de la Unión para legislar en materia laboral, la regulación de los trabajadores al servicio de los municipios y entidades federativas ya que rige entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo, por lo tanto rige entre los poderes de la Unión, el gobierno del Distrito Federal, los Estados, los gobiernos Municipales, y sus trabajadores ya que determina la creación de Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para la resolución de controversias así también tenemos a la analogía que es el Método por el que una norma jurídica se extiende, por identidad de razón, a casos no comprendidos en ella a lo que se refiere es que si se presentan casos que no estén contemplados en una disposición específica de la ley, pero son semejantes a los casos previstos en la misma, podrá

aplicarse los Principios Generales del Derecho, son ideas y verdades jurídicas que sirven como orientación a un sistema legal, que han prevalecido a través del tiempo y genera la norma jurídica, un ejemplo es el nacimiento de la justicia social que debiera tener cada trabajador, Ricardo Méndez, Derecho laboral, un enfoque práctico, misma que se usó de antecedente para generar el artículo 123 Constitucional, ya que la jurisprudencia se forma con cinco sentencias no interrumpidas por otra en contrario, también tenemos la Costumbre que es la práctica reiterada de ciertos actos, como cuando un patrón obsequia tradicionalmente a las trabajadoras una gratificación monetaria el 10 mayo, tal costumbre puede quedar plasmada en un contrato colectivo y se convierte en un derecho que tiene el trabajador a percibir la prestación regularmente en esa fecha, es por ello que la Equidad, es la aplicación de la justicia al caso concreto, significa garantizar derechos mínimos a los trabajadores y su irrenunciabilidad ya que esto quiere decir que el patrón no podrá argumentar en ningún caso que el trabajador aceptó voluntariamente una percepción inferior al salario mínimo sin causa alguna.

“Sabes que una persona puede marcar la diferencia y todos deberían intentarlo” (John F. Kennedy, 1964)

El Derecho Laboral, desde el punto de vista legal, es el conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones laborales con el fin de conseguir equilibrio entre el patrón y trabajador, es por lo que se llega a la conclusión que el trabajo es un derecho que tiene todo individuo autorizado por la ley para desempeñar actividades lícitas a cambio de una retribución llamada salario, por ello la libertad en el empleo es una garantía individual que el artículo 5 Constitucional, ampara, y donde se señala que “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, Por lo que no se nos puede privar el desempeñar cualquier trabajo siempre y cuando no sea contrario a las leyes, por ejemplo, un contador, no se le puede privar a que se dedique a desempeñar labores como comerciante, sino mediante alguna resolución judicial cuando sus actividades dañen a un tercero o constituya un delito, ya que la Igualdad, es un principio que también se encuentra en el artículo 123 Constitucional, en su fracción VII, el cual consigna que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad por lo tanto la estabilidad en el empleo, es donde se protege a los trabajadores en su empleo, con la finalidad de que tengan permanencia en su fuente laboral, con esto el trabajador se encuentra seguro del tener un empleo y no será privado de éste, siempre y cuando exista el puesto y tenga

aptitudes de desempeñarlo, así como también tenemos lo que es la aplicación de la norma más favorable para el trabajador, en nuestra república existen varias normas jurídicas, por ejemplo, los trabajadores al servicio del estado o municipios que son amparados por el apartado B de la Constitución y para los demás trabajadores el apartado A, como ya se vio en esta misma Unidad de esta normatividad se desprende diversas leyes que son aplicativas a cada caso concreto, es por lo que si existen diversas normas iguales o similares, deberán utilizarse las que mejor beneficien al trabajador ya que la relación laboral, es el trabajo personal que obliga sólo a las personas involucradas en él, el trabajador está obligado a cumplir con las actividades encomendadas por el patrón, a cambio de una contraprestación que es el salario, el trabajo no puede ser realizado por una tercera persona que designe el mismo trabajador para su suplencia en la fuente laboral y la subordinación, es el superior jerárquico llamado patrón, que encomienda las actividades al trabajador, desarrollándose éste de acuerdo a sus aptitudes y capacidades, por lo tanto el salario, es el pago por los servicios prestados del trabajador hacia el patrón, ya que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado por lo tanto se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio, esta misma ley federal distingue otro tipo de trabajadores, siendo los de confianza que depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto y el intermediario del patrón, conforme al artículo 12 de la ley multicitada, es la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón.

“las personas trabajan por dinero, pero hacen un esfuerzo adicional para obtener reconocimiento, elogios y recompensas” (Dale Carnegie, 1955, pág. 194)

Un ejemplo son las outsourcing, empresas que se dedican a realizar todo el proceso de selección de personal, conforme a las vacantes que tenga alguna empresa o establecimiento y una vez seleccionado, lo ponen a disposición de éstos para su contratación, el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, son los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores. Aquí, el trabajador está obligado a cumplir las órdenes de las personas que realicen funciones de administración, o dirección en las empresas y están supeditados a ellos ya que es importante hacer

la distinción entre establecimiento y empresa, toda vez que son conceptos totalmente diferentes y la Ley Federal del Trabajo, empresa es la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y también tenemos al establecimiento que es la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa ya que el Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario, no importa si existe un contrato denominado como tal, o suscrito por el patrón y el trabajador para que se lleve a cabo la relación laboral, sino más bien la obligación para el trabajador y el patrón es recíproca y regulada por la Ley Federal del Trabajo, pero la relación laboral existe por el simple hecho de ser retribuida por un salario, un ejemplo será el que si un trabajador nunca firmó su contrato individual de trabajo cuando fue contratado, pero la relación laboral existe por el simple hecho de que le hayan pagado su salario de los días trabajados en la empresa, es ahí cuando se da el supuesto de estar sujeto a una relación laboral, sin tener un contrato firmado por el patrón. En síntesis, el contrato individual de trabajo es un elemento importante dentro de la relación de trabajo, sin embargo; no es indispensable y la ausencia del mismo no implica, en ningún caso, renuncia por parte del trabajador de los beneficios otorgados por la ley, tampoco significa que el patrón dejará de recibir el servicio comprometido, la prestación de un trabajo, llamada relación laboral, sin contrato y el contrato celebrado producen los mismos efectos ya que las relaciones laborales pueden ser por obra determinada, solo se contrata a los trabajadores para el cumplimiento y terminación de una obra específica, por ejemplo: lo que dure la construcción de un edificio, aquí no importa el fijar tiempo para la terminación del edificio, si no que la relación laboral terminará cuando culmine la construcción del proyecto y en el tiempo determinado, solo se contrata a los trabajadores por cierto tiempo, por ejemplo: ya sea por quince días, seis meses, ya que el artículo 37 de la Ley Federal del trabajo únicamente se deben de celebrar estos contratos cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar, cuando tenga por objeto el substituir temporalmente otro trabajador y en los demás casos previstos por la ley y el tiempo indeterminado, se contrata a los trabajadores sin saber cuál es la fecha de terminación laboral.

El objetivo principal del derecho laboral es defender los intereses de los trabajadores y protegerlos de las circunstancias que puedan perjudicarles. Por eso, es importante conocer en qué consiste y qué tipo de situaciones regula su normativa para poder construir vínculos

profesionales positivos, para concluir, la legislación laboral es fundamental para proteger los derechos de los trabajadores y establecer un entorno laboral equitativo y seguro. Además, promueve la estabilidad laboral y la confianza entre empleadores y empleados, es por ello que nosotros como seres humanos que somos debemos conocer los antecedentes históricos del derecho laboral, así como se desprende legalmente esta rama del derecho y se incorpora como una de las garantías individuales que consagra la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, por otro lado, conocer también las fuentes del derecho laboral, como lo son la legislación, la analogía, los principios generales del derecho, la jurisprudencia, la costumbre, y la equidad, para conocer de dónde se desprende los orígenes y la aplicación de los derechos laborales que la misma constitucional.

Entre los derechos laborales más importantes se encuentran: salario, jornada de trabajo, días de descanso, vacaciones y aguinaldo, y deben estar contenidos en un contrato individual o colectivo, es decir si realiza un trabajo o presta un servicio a cambio de un salario, es su derecho como trabajador conocer cuáles son sus condiciones generales de trabajo pero primero que nada cuando existe una relación laboral entre dos o más personas, es indispensable que haya un contrato, ya que las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito, las condiciones de trabajo deberán ser establecidas en sus contratos individuales, colectivos o reglamento de trabajo y en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en la Ley, y deberán ser proporcionadas sin que puedan establecer diferencias por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política, salvo las modalidades expresamente consignadas en la Ley, ya que las condiciones de trabajo deberán ser establecidas en sus contratos individuales, colectivos o reglamento de trabajo y en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en la Ley, y deberán ser proporcionadas sin que puedan establecer diferencias por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política, salvo las modalidades expresamente consignadas en la Ley.

“Traten a sus empleados como una inversión, no como un costo” (Dan Sullivan, 1964)

CONCLUSION

Para concluir este presente ensayo debemos saber que el derecho laboral busca el bienestar del trabajador para lo cual es importante el estudio de la relación entre la naturaleza y finalidad del trabajo, también cabe mencionar la aplicación de las normas establecida por la OIT que es el organismo encargado del control de las normas existentes, dichas normas controlan el bienestar del trabajador a nivel internacional ya que el trabajo público como privado está sujeta a un contrato por parte del empleador en el que se establecen salarios, beneficios y obligaciones los cuales son propios del trabajador que puede ser de temporada o intermitentes ya que dependiendo el tipo de funcionalidad que posea el trabajador para la empresa. Así también la inspección del trabajo se encarga de la supervisión y cumplimiento de las normas que establece la OIT, buscando una vez más el bienestar del trabajador que labora en una empresa ya sea pública o privada ya que el trabajador como tal está sujeto a un régimen laboral en el cual se establece el salario que tendrá ya sea quincenal o mensualmente, también de los beneficios como los bonos, aguinaldo y también el de compensación por tiempo de servicio, que se le puede otorgar al trabajador, según lo solicite este. Así mismo el trabajador podrá recibir un monto por la distribución de utilidades, esto ya dependerá del tipo de empresa, de igual forma pudimos conocer que la Ley Federal de Trabajo tiene capítulos donde se establecen lineamientos específicos para las mujeres que tiene como propósito fundamental la protección de la maternidad, el trabajo de menores, que abarca desde 14 hasta los menores, en este capítulo se establece los tipos de trabajos, lugares, jornadas y que un menor pueda tener. también comprendimos que se le debe brindar a todo trabajador el crédito que merece en cualquier invención la cual desarrolle o sea parte de ella mientras labora en la empresa. Finalmente, consideramos que para poder comprender el derecho laboral completamente es necesario conocer los conceptos básicos que marca la ley, saber interpretar los artículos y poder llevarlos a un concepto actual en la vida laboral como los futuros administradores que seremos.

“Tómese el tiempo para apreciar a los empleados y ellos te corresponderán de mil maneras”
(Dr. Bob Nelson, 1931)

BIBLIOGRAFIA

(MENDEZ, 2009)

MENDEZ, R. (2009). *Principios generales*. Mexico: McGrawHill.

(Miguel, 2009)

Miguel, B. (2009). *Derecho del trabajo*. Mexico: oxford.

(Aranda, 2009)

Aranda, R. S. (2009). *Derecho laboral*. Mexico: McGrawHill.

REFERENCIA

CANALES, M. (2 de FEBRERO de 1985). Derecho laborales. *Principios generales*, págs. 131-162.

MENDEZ, R. (2009). *Principios generales*. Mexico: McGrawHill.

Rafael, P. V. (2008). Principios generales. En P. V. Rafael, *Derecho* (págs. 1-30). Mexico: porrua.

